Asunción, 26 de setiembre de 2019

Acta Nº 746/2015

Resolución Nº 01

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LABORATORIOS MOVILES", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA MECANICAR S.R.L.".

VISTO:

El Memorándum UOC de fecha de 26 setiembre de 2019, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 09/2019, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LABORATORIOS MOVILES"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LABORATORIOS MOVILES", a través del informe de fecha 26 de Setiembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LABORATORIOS MOVILES" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente MECANICAR S.R.L.;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por MECANICAR S.R.L., conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al cuadro que seguidamente se expone:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL OFERENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	MECANICAR S.R.L.
1	Mantenimiento y Reparación de laboratorios Moviles, según especificaciones técnicas.	Gs.192.606.145.- IVA INCLUIDO

Monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido.

Monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido.

Abg. Juan Pablo Leiva Rozzo
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 26 de setiembre de 2019

Acta Nº 746/2015

Resolución Nº 01

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000; el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma; el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015 de "Efluentes Cloacales";

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 26 de setiembre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 09/2019 "Mantenimiento y Reparación de Laboratorios Móviles".

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma MECANICAR S.R.L. con RUC Nº 80055807-3, el llamado a Contratación Directa Nº 09/2019 "Mantenimiento y Reparación de Laboratorios Móviles", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, con vigencia de 12 meses.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN